

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Gabriel Ibarra Ibarra de una parcela de terreno sita en la partida de «Valdearenas o Charluca», término municipal de Calatayud (Zaragoza), que linda: Por el Norte, con carretera de Sagunto a Burgos; al Sur, con finca de la que se segrega; al Este, con Carmen Martínez, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los Servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 375/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por don Jesús Monaj Lasheras de un inmueble de 1.609 metros cuadrados, radicado en Novales (Huesca), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Jesús Monaj Lasheras ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil seiscientos nueve metros cuadrados, sito en Novales (Huesca), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Jesús Monaj Lasheras de un inmueble sito en Novales, con una superficie de mil seiscientos nueve metros cuadrados, en la partida «Extramuros», que linda: Norte, con camino de la Fuente; Sur, carretera; Este, Felipe Zapater y Melchor Arnillas, y al Oeste, José Catalán. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, finca número mil cuatrocientos veintitrés, inscripción primera, folio noventa y cinco, tomo mil trescientos sesenta y cuatro, libro dieciséis de Novales. El objeto de la donación es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los Servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Huesca, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 376/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por don Humberto Blanco Alpuadía y doña Luz Linares Molina de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en Albánchez (Almería), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Humberto Blanco Alpuadía y doña Luz Linares Molina ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en Albánchez, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Humberto Blanco Alpuadía y doña Luz Linares Molina de una parcela de terreno, número ochenta, polígono treinta, paraje de «Las Cruces», término de Albánchez, con una superficie de mil seiscientos metros cuadrados; que linda: Norte, el Ayuntamiento de Albánchez y don Manuel Padilla Fernández; Sur y Oeste, don Manuel Padilla Fernández, y por el Este, camino de las Cruces. Esta parcela tiene la forma rectangular. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, a favor de don Humberto Blanco Alpuadía y su esposa, doña Luz Linares Molina; inscripción primera de la finca número cinco mil trescientos cincuenta y ocho, folio ciento treinta y cuatro del tomo novecientos nueve del archivo, libro cincuenta y dos del Ayuntamiento de Albánchez. El objeto de la donación es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los Servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Almería, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 377/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por don Jesús López Rizo de una parcela de terreno a segregar de otra de mayor cabida de 60.000 metros cuadrados, radicado en el término municipal de Torre-Pacheco, con destino a la construcción de una Escuela de Capacitación Agraria.

Por don Jesús López Rizo ha sido ofrecido al Estado un terreno de una extensión superficial de sesenta mil metros cuadrados, sito en el término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), con destino a la construcción de una Escuela de Capacitación Agraria.

Por el Ministerio de Agricultura se considera de interés la aceptación de la donación con las cláusulas resolutorias que impone el donante.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Jesús López Rizo de una parcela de terreno de sesenta mil metros cuadrados a segregar de otra de mayor cabida que tendrá los linderos siguientes: Norte, doña Josefa Campillo Hunvera y don Jesús López Rizo, con una longitud total de quinientos cuarenta y cinco metros; Sur, don Pedro Martínez García y don Jesús López Rizo, con una longitud de quinientos cuarenta y cinco metros; Naciente, carretera que une la de Torre-Pacheco a Los Alcazares, en el punto kilométrico cinco coma seiscientos, con Cartagena, pasando por La Puebla, con una longitud de ciento diez metros, y al Poniente, don Jesús

López Rizo, con una longitud de ciento diez metros. La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, al folio ciento once. Libro doscientos dieciséis, finca catorce mil doscientos cuarenta y seis, inscripción primera. Y se ofrece con la cláusula resolutoria de que la creación y funcionamiento de la Escuela se lleve a cabo en el plazo de cinco años, como máximo, de haber realizado o formalizado la escritura de donación, y que en ella y para la formación religiosa del alumnado se edifique una capilla católica dependiente de la Parroquia.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura para los servicios de construcción de una Escuela de Capacitación Agraria dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Murcia, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 878/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Barco de Valdeorras (Orense) de un inmueble de 13.000 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Por el Ayuntamiento de Barco de Valdeorras ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de trece mil metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Barco de Valdeorras de un inmueble, con una superficie de trece mil metros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Ponferrada a Orense, hoy Nacional 120 o avenida del Conde de Fenosa, y con terrenos del Estado destinados a la Sección Delegada A) de Enseñanza Media; Sur, calle y camino; Este, calle denominada de Centros de Enseñanza y los citados terrenos de la Sección Delegada A), y Oeste, resto de la finca matriz del Ayuntamiento de El Barco de Valdeorras y camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, al folio ciento cuarenta y siete, libro setenta y cuatro, tomo trescientos cincuenta y uno del archivo, aparecen las inscripciones primera y segunda de la finca número ocho mil novecientos noventa y dos.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los Servicios de Centro de Bachillerato Unificado Polivalente, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Orense, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 879/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Soria de un inmueble de 5.032 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la instalación de la Audiencia Provincial.

Por el Ayuntamiento de Soria ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de cinco mil treinta y dos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la instalación de la Audiencia Provincial.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Soria de un edificio denominado «Los Ríos o Palacio de los Condes de Gómara», sito en plazuela de Gómara, dos, de cinco mil treinta y dos metros cuadrados de superficie; que linda: Por la derecha, entrando, o Este, plazuela del Carmen y escuela de párvulos; por la izquierda y Oeste, casa propiedad de don Santiago Ruiz; por la espalda o Norte, casa y corrales de don Alejandro Esquivel, y por el frente o Sur, plazuela del Conde de Gómara; inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo setecientos veintisiete, libro cincuenta y cuatro, folio ciento dieciocho, vuelto; finca número novecientos cincuenta y uno, inscripción veintidós.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Justicia, para los Servicios de Administración de Justicia, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Soria, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 880/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ibi (Alicante) de un inmueble de 2.380 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Ibi (Alicante) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de dos mil trescientos ochenta metros cuadrados, sito en dicho término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ibi (Alicante) de un inmueble, sito en dicho término municipal, con una superficie de dos mil trescientos ochenta metros cuadrados; que linda: Norte, con zona de ensanche de la carretera de Villena a Alcoy; Sur, terrenos de la explanación del ferrocarril; Este, calle en proyecto, y Oeste, finca matriz del Ayuntamiento de Ibi. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, al folio ochenta y cinco, tomo quinientos setenta y dos, libro ciento ocho, finca siete mil cuatrocientos ochenta y siete, inscripción primera. El objeto de la donación es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Go-